Gabriela Alejandra Castellanos Prieto <gacastellanos@clubmilitar.gov.co>

NOTIFICACION SUPERVISION CTO CM-087-2026 ADM PERSONAL

1 mensaje

Gabriela Alejandra Castellanos Prieto <gacastellanos@clubmilitar.gov.co> 15 de may
Para: "MY. INF. Cristian Alexander Torres Pinzon" <catorres@clubmilitar.gov.co>, Maria Camila Orjuela Pedroza <mcorjuela@clubmilitar.gov.co>, Jeisson Guerra Franco <jguerra@clubmilitar.g
Paipa Club Militar <coordinadorpaipa@clubmilitar.gov.co>, Coordinador Las Mercedes Club Militar <coordinadorlasmercedes@clubmilitar.gov.co>, Carlos Andres Feria Cabrera <caferia@clubr

Buenas tardes Señor **MY.TORRES PINZON CRISTIAN ALEXANDER,** RESPONSABLE DEL GRUPO DE GESTIÓN DESARROLLO COI Y HUMANO DEL CLUB MILITAR, me permito notificar lo siguiente:

En desarrollo del proceso de contratación citado; estudio y documentos previos, se designa como supervisor con aprobación en la plataf SECOP II y Ordenador del Gasto, y en atención a las funciones de Supervisión establecidas en el Manual de supervisión del Club Militar, previstas en la normatividad legal vigente y demás, con toda atención me permito notificarle de la supervisión de contratos los cuales se perfeccionado (es decir, suscrito entre las partes) y legalizado con la expedición del registro presupuestal a través de la Plataforma SEC Electrónico de Contratación Pública), así:

N°	ROCESO	CONTRATO	FIRMA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN	APROBACION DE GARANTIAS	
1	CM-LP-080-2026	CM-087-2026	14/5/2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO DEL CLUB MILITAR	LUGOAP S.A.S.	4.633.000.000,00 €	31/12/2026	15/05/2026	

Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 201 informes de ejecución de supervisión, entre otros; siendo causal de mala conducta el no dar cumplimiento a las normas, lo cual es sancio Código Contencioso Administrativo.

Su función como Supervisor está regida por el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 84 y la Ley 1474 de 2011; en especial a las funciones establecidas en el Manual de Contratación Interno del Club Militar actualizado, o en los y/o normas que adicionen, modifiquen o reemplacen las anteriores, y Manual de Supervisión e Interventoría; función que sólo caducará u haya suscrito el acta de liquidación.

La presente notificación ha sido cargada en el contrato numeral 7 "Ejecución del Contrato" Plataforma SECOP II.

Me peritmo remitir :
Contrato
anexo técnico
CRP
Polizas

Atentamente,

ClubMilitar

Grupo Área de Adquisiciones y Contratos
CT. Gabriela Castellanos Prieto
gacastellanos@clubmilitar.gov.co
Carrera 50 # 15-80 Bogotá, Colombia
www.clubmilitar.gov.co

4 adjuntos

- **CRP 39226- LUGOAP SERV TEMPORALES SAS CTO 087-2026.pdf** 278K
- **MINUTA CONTRATO PERSONAL LOTE 1 Y 2 (2).pdf** 577K
- **ANEXO 1. TECNICO PLIEGOS DEFINITIVOS (1).pdf** 715K
- **ilovepdf_merged.pdf** 3802K